



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

GRO.UARRN.0061/2019

Bitácora:

12/G3-0131/01/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

22 de Enero de 2019

BIENES COMUNALES PARAJE MONTERO, MPIO. DE MALINALTEPEC, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1285/2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARAJE MONTERO, Malinaltepec, S-12-041-CPM-001/18, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,231.839 Metros cúbicos rollo	73	1	73	21055555	21055627
PARAJE MONTERO, Malinaltepec, S-12-041-CPM-001/18, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 473.783 Metros cúbicos rollo	40	74	113	21055628	21055667
PARAJE MONTERO, Malinaltepec, S-12-041-CPM-001/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 313.664 Metros cúbicos rollo	19	114	132	21055668	21055686
PARAJE MONTERO, Malinaltepec, S-12-041-CPM-001/18, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 120.640 Metros cúbicos rollo	10	133	142	21055687	21055696
PARAJE MONTERO, Malinaltepec, S-12-041-CPM-001/18, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 157.456 Metros cúbicos rollo	10	143	152	21055697	21055706
PARAJE MONTERO, Malinaltepec, S-12-041-CPM-001/18, celulósicos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 60.560 Metros cúbicos rollo	4	153	156	21055707	21055710
PARAJE MONTERO, Malinaltepec, S-12-041-CPM-001/18, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 255.796 Metros cúbicos rollo	15	157	171	21055711	21055725
PARAJE MONTERO, Malinaltepec, S-12-041-CPM-001/18, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 98.382 Metros cúbicos rollo	9	172	180	21055726	21055734

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

GRO.UARRN.0061/2019

Bitácora:

12/G3-0131/01/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

22 de Enero de 2019

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
gerardo.yepetz@profepa.gob.mx
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

